

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 032 -2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 26 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10 del 26 de mayo del 2023, Informe N.º 0362-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC del 03 de mayo del 2023, del Ing. **Rolando Ccotohuanca Ccoa** -Coordinador de PROCOMPITE, Memorandum N.º 0239-2023-VND-GDE-MDM/LC del 05 de mayo del 2023, del Ing. **Virgilio Navarrete Diaz** -Gerente de Desarrollo Económico, Informe N.º 0732-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP del 10 de mayo del 2023, del Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** - Jefe de la Unidad de Presupuesto, Memorandum N.º 0499-2023-GPP-MDM/LC-LHEV del 10 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorino** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 00665-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 24 de mayo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 002-2023-CR-DE-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, de la Sra. **Barbara Toribio Caristo** -Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, sobre: Propuesta de asignación de recursos para PROCOMPITE – SEXTA CONVOCATORIA 2023- I de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; y el artículo 41º de la precitada Ley señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 31502, Ley que modifica la Ley N.º 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva establece que: **"Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva"**; el artículo 3º señala que: **"Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles"**;

Que, asimismo, el artículo 4º de la norma acotada precedentemente, respecto al: Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva establece que: **"Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva"**;

Que, el artículo 7º del Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE, respecto a los Recursos para PROCOMPITE, indica en el inc. 7.1. **"Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente"**; asimismo en el inc. 7.2. **"De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio"**; y asimismo en el inc. 7.3. establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, prescribe que: **"Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!

Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPOCOMPITE”;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N.º 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley N.º 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, con Informe N.º 0362-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC del 03 de mayo de 2023, el Ing. **Rolando Ccotohuanca Ccoa** -Coordinador de PROCOMPITE, remite el informe de sustento de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, para ser programada en la agenda de sesión de Concejo considerando como presupuesto **S/. 14'000,000.00 (catorce millones y 00/100 soles)**, para el lanzamiento de la SEXTA CONVOCATORIA PROCOMPITE MEGANTONI 2023-I; asimismo, con Informe N.º 363-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC del 03 de mayo del 2023, solicita la conformidad de presupuesto para la aprobación de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE Megantoni 2023-I, por el monto señalado conforme al Formato N.º 02 informe de conformidad de presupuesto, tal como se establece en la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Memorandum N.º 0239-2023-VND-GDE-MDM/LC del 05 de mayo del 2023, del Ing. **Virgilio Navarrete Diaz** -Gerente de Desarrollo económico, remite la solicitud de conformidad de presupuesto para la aprobación de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE Megantoni 2023-I, por el monto de **S/. 14'000,000.00 (catorce millones y 00/100)**, esto según el Formato N.º 02 informe de conformidad de presupuesto, tal como se establece en la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales; por la Gerencia de Planificación y Presupuesto,

Que, mediante Memorandum N.º 0239-2023-VND-GDE-MDM/LC del 05 de mayo del 2023, el Ing. **Virgilio Navarrete Diaz** -Gerente de Desarrollo Económico remite los informes citados en el considerando precedente, y solicita la conformidad de presupuesto para la aprobación de la SEXTA CONVOCATORIA DE PROCOMPITE MEGANTONI 2023-I;

Que, con Memorandum N.º 0499-2023-GPP-MDM/LC-LHEV del 10 de mayo del 2023, el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la conformidad presupuestal, emitida por el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** -Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien emite conformidad de presupuesto hasta por el monto de **S/. 14'000.000.00 (Catorce Millones con 00/100 soles)** con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; asimismo recomiendan al Coordinador de PROCOMPITE cumplir con lo que establece la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes;

Que, con Informe N.º 00665-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 23 de mayo del 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, descripción de los antecedentes e invocando el marco normativo pertinente, concluye que en observancia de lo regulado por la Directiva N.º 0001-2021-PRODUCES-DVMYPE-I-DGDE corresponde poner a consideración del Concejo Municipal el informe sustentatorio de iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva y sustento presupuestal para la Sexta Convocatoria PROCOMPITE MEGANTONI 2023-I, para fines de cofinanciar propuestas productivas por el monto de **S/. 14'000,000.00 (Catorce Millones con 00 / 100 soles)**. Recomendando se remita el presente expediente, a efectos de que programe en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe N.º 002-2023-CR-DE-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, la Sra. **Barbara Toribio Caristo** -Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, solicita al Concejo Municipal la dispensa de Dictamen de la Comisión Ordinaria a la propuesta de Asignación de Recursos para PROCOMPITE SEXTA CONVOCATORIA 2023-I de la Municipalidad Distrital de Megantoni, habiéndose considerando que dicha propuesta de asignación, no cuenta con ningún tipo de observación, la misma que se encuentra con opinión legal favorable por estar regulado por la Directiva N.º 0001-PRODUCES-DVMYPE-I-DGDE;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/05/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la Asignación de Recursos para PROCOMPITE SEXTA CONVOCATORIA 2023-I de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Estando en uso de las facultades que le otorga el primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cuatro (04) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cofinanciamiento de las propuestas productivas de Categoría A, B y C, de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE por un monto de **S/. 14'000.000.00 (Catorce Millones con 00/100 soles)**, que representa el 2.98% del PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, de los Recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de la **SEXTA CONVOCATORIA PROCOMPITE MEGANTONI 2023 - I**, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de créditos, donaciones y transferencias en aplicación de la Ley N.º 29337.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y a la Gerencia Municipal Gerencia de Planificación y Presupuesto, en lo que les corresponde el desarrollo de las fases de autorización, implementación, programación, asignación presupuestal y ejecución de PROCOMPITE dentro del marco de la Ley N.º 29337.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, para su conocimiento y fines, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar la presente norma en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GM
GPP
GDE
PROCOMPITE
OPMI
ERS/A
OTIC
Jachbisg
ksba/al
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE